



COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

*Argentina *Bolivia *Brasil *Colombia *El Salvador * Guatemala *Honduras *México *Panamá *Paraguay *Perú *Puerto Rico *República Dominicana *Uruguay

Por un Estado que cumpla con los derechos humanos de las mujeres

Ya es hora, es tiempo!!

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM, Capítulo El Salvador) y el Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de Herrera" (CEMUJER), exponemos ante la opinión pública un balance sobre las deudas pendientes del Estado de El Salvador en materia de derechos humanos de las mujeres, por lo que, **MANIFESTAMOS:**

El respeto de los derechos humanos y la exigencia de su libre ejercicio nos imponen un examen de Conciencia radical. Allí donde los derechos humanos retroceden, en las calles de nuestras ciudades o en las antecámaras de las administraciones públicas, se produce una regresión universal.

Las normas de derechos humanos resaltan la importancia de la potenciación de la persona y la dignidad humana, ese enfoque basado en los derechos humanos puede contribuir al empoderamiento y ayudar a dirigir la atención hacia medidas más eficaces y sostenibles que ofrezcan la esperanza de un progreso a largo plazo.

Los derechos humanos se sostienen sobre dos pilares esenciales de la humanidad: la libertad y la plena igualdad entre los seres humanos, aspiraciones por las cuales los defensores y defensoras de derechos humanos emprendemos acciones concretas, encaminadas a lograr que las leyes y los tratados que protegen derechos fundamentales no se conviertan en un conjunto de ideas estáticas impresas en documentos que no tienen valor.

En el caso de las mujeres, el respeto y garantía del derecho a la vida es fundamental como premisa para el cumplimiento de otros derechos. El Comité de Derechos Humanos examinó el sexto informe periódico de El Salvador (CC PR/C/SLV /6) en sus sesiones 2744.^a y 2745.^a, celebradas los días 11 y 12 de octubre de 2010 (CC PR/C/SR .2744 y 2745). En su 2767.^a sesión, celebrada el 27 de octubre de 2010, aprobó diversas observaciones finales, entre ellas la número 9, "El Comité expresa su preocupación por la situación de las mujeres en el Estado parte, la persistencia de estereotipos y prejuicios sobre el rol de la mujer en la sociedad, la información según la cual los casos de asesinatos de mujeres se han mantenido constantes e incluso han aumentado durante el periodo del informe, la impunidad por estos asesinatos, la falta de desagregación acerca de los delitos contra la vida e integridad de las mujeres, las altas tasas de violencia doméstica en el Estado parte, la falta de suficiente coordinación de los organismos estatales que intervienen en la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y la aún escasa representación de la mujer en cargos públicos y de elección popular (arts. 3, 6, 7 y 25 del Pacto)".

Lo anterior se refleja en la situación de condiciones de precariedad y desigualdad que padecen las mujeres en nuestro país donde el 22.4% de ellas viven en pobreza, 30 de cada 100 adolescentes tienen embarazo precoz y coexiste una mayor exclusión y explotación laboral en fábricas de la industria, maquila, servicios y empleo doméstico.

La criminalización de mujeres por la supuesta comisión del delito de aborto ha provocado la existencia de errores judiciales. Un caso ejemplificante fue el de Sonia, que "a los 20 años sufrió un aborto involuntario y fue condenada el 2005 a 30 años de prisión por homicidio agravado. Tras una serie de investigaciones realizadas por organizaciones de mujeres en torno al caso, éste fue revisado y luego de diversas acciones legales y sociales, en agosto de este año, después de siete años de prisión, se dio un nuevo fallo judicial en el que ordenan dejarla en libertad. El fallo señala que había un error judicial en la apreciación de la prueba".¹

Ante lo anteriormente expuesto, **DEMANDAMOS:**

1. La promoción de un contexto social, político, económico y cultural, sin violencia y discriminación que remueva los obstáculos estructurales para el acceso a la justicia, se investigue con la debida diligencia todos los casos de violencia contra las mujeres, en especial los feminicidios /femicidios, la violencia sexual, la trata de mujeres, el acoso sexual y toda forma de discriminación contra las mujeres en el país.
2. El cumplimiento de las deudas pendientes con los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, el goce pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos, el derecho a una educación laica, intercultural, no sexista y antidiscriminatoria, de acuerdo a las observaciones finales que han emitido los Comités Monitores de Naciones Unidas así como las recomendaciones del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
3. La ratificación inmediata del Protocolo Facultativo de la CEDAW y el Estatuto de Roma.

REAFIRMAMOS nuestro compromiso de continuar luchando por la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, por la plena participación, sin discriminación en el diseño de leyes y políticas públicas que garanticen nuestra autonomía, libertad, integridad y dignidad.

¡¡¡YA ES HORA QUE EL ESTADO GARANTICE EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES!!!

